

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-

DECRETO N° 1663
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 MAY 2011

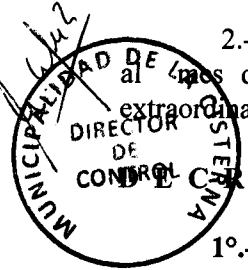
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivos N° 55 de fecha 01 de Abril del 2011, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, a objeto que cumpla funciones en el resguardo del nuevo edificio consistorial, durante los días Sábados 02, 09, y 30 de Abril del 2011, en el horario de 21:00 a 08:00 horas.

2.- El Memorando N° 340 de 02 de Mayo del 2011, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.



D E C R E T O :

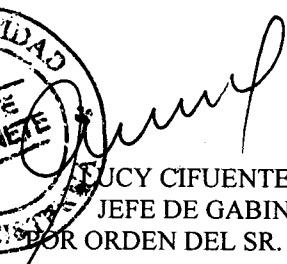
1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos y horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante los días sábados 02, 09, y 30 del mes de Abril del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORA AL 50%
JOSE GONZALEZ FLORES	33:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.SCV.Csr.-